

SESIÓN DE 3 DE ENERO DE 2023

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

FECHA: 3 DE ENERO DE 2023

ASISTENCIA: Presidida por el Sr. Juan Peribonio Poduje, en su calidad de Presidente titular, con la participación de los Consejeros Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Raúl Letelier Wartenberg, Sr. Sebastián Soto Velasco, Sr. Alberto Espina Otero y Sra. Mariana Valenzuela Cruz.

No asiste el Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, quien se encuentra haciendo uso de permiso administrativo.

ACUERDOS Y FUNDAMENTOS:

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Consejo de Defensa del Estado con Sociedad Química y Minera de Chile?, Rol N° 602-21 del Juzgado de Letras y Garantía de Pozo Almonte, sobre cobro de multa del artículo 22 de la Ley de Monumentos Nacionales, en el sentido que se pagará al Consejo de Monumentos Nacionales la suma única y total de 500 UTM, en su valor en pesos, al momento de suscribir el respectivo escrito de transacción, mediante depósito en la cuenta corriente de su Secretaría Técnica. Cada parte soportará sus costas.

En consideración a la opinión favorable del Consejo de Monumentos Nacionales y la circunstancia de que se pagará el total de la multa.

Aprobar las proposiciones formuladas por doña Mirta Castro Parra, don Luis Mella Castro y don Mauricio López Berríos en la causa ?Mazuelos González, Yankele y Otros con Fisco de Chile?, Rol N° 2.104-21 del Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará la suma única y total de \$ 45.000.000 a cada uno de esos proponentes, soportando cada parte sus costas. No aprobar las propuestas formuladas por don Héctor Astudillo Gálvez y don Yankele Mazuelos González.

Por entender que las propuestas de doña Mirta Castro Parra, don Luis Mella Castro y don Mauricio López Berríos son adecuadas en relación con los daños materia de la demanda, y son convenientes respecto de la indemnización establecida por la sentencia de primera instancia, pero que aquellas formuladas por don Héctor Astudillo Gálvez y don Yankele Mazuelos González, son sumas altas en consideración al tiempo de detención de los actores.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Aedo Saavedra, Susana y Otros con Fisco de Chile?, Rol N° 9.350-21 del Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por muerte a consecuencia de violencia política, en el sentido que se pagará indemnizaciones de \$ 60.000.000 a doña Susana del Carmen, Alicia Oliva, Sandra Yaqueline, Sergio Hernán, Magaly Jeannette, Manuel David, Juan Carlos, Pamela Alejandra, Luis Alberto y Brenda Margarita Aedo Saavedra, totalizando \$ 600.000.000. Cada parte pagará sus costas. El presente acuerdo se ejecutará una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ávila Alarcón, Pablo y Otros con Fisco de Chile?, Rol N° 5.141-21 del Vigésimo Primer Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por muerte a consecuencia de violencia política, en los siguientes términos: a) El Fisco pagará indemnizaciones de \$ 55.000.000 a cada uno de los actores, doña Lucila, doña Margarita, don Pablo, don Samuel y don Gersom Ávila Alarcón, totalizando \$ 275.000.000; b) El Sr. Gersom Ávila Alarcón se desistirá de la acción interpuesta en la causa Rol N° 9.053-21 del Quinto Juzgado Civil de Santiago; c) Cada

parte pagará sus costas. El presente acuerdo se ejecutará una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

Aprobar la proposición de transacción formulada por el Sr. Ignacio Zúñiga Vukusich en la causa ?García y Otros con Fisco de Chile?, RIT N° T-949-22 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, en el sentido que se pagará al proponente la suma única y total de \$ 8.389.821, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Olivares Toledo, Ximena con Fisco de Chile?, RIT N° O-4.161-22 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido.

Por estimar elevada la propuesta formulada, en atención al tiempo de desempeño.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Rodríguez Bobellier, Max con Subsecretaría del Interior?, RIT N° O-4.114-22 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 5.275.102, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Gallardo Parra, Lilian con Silva?, RIT N° T-129-22 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por entender que los indicios de las vulneraciones objeto de la demanda pueden ser desvirtuados.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?De Angelis, Gabriella con Fisco de Chile?, RIT N° T-291-22 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por entender que los indicios de las vulneraciones objeto de la demanda pueden ser desvirtuados.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Claudio Andrés Santibáñez Bocaz con Subsecretaría del MINVU", RIT N° T-450-22 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por estimar elevada la propuesta y por considerar que no se dan los indicios de las vulneraciones objeto de la demanda.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fernández Minchel, Carolina del Pilar con Subsecretaría del Interior?, RIT T-16-22 del Primer Juzgado de Letras de Quillota, sobre tutela de derechos constitucionales, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 2.000.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Seremi de Salud R.M. con Soto Muñoz, María?, Rol N° 530-20 del Segundo Juzgado de Letras de Talagante, sobre cobro de multa sanitaria, en los siguientes términos: a) La demandada pagará al Fisco el equivalente a 125 UTM, mediante una primera cuota de 25 UTM, al contado, al momento de suscribir el respectivo escrito, más diez cuotas mensuales y sucesivas de 10 UTM. Se imputará a la primera cuota la consignación por 25

UTM ya efectuada por la demandada en la cuenta corriente del tribunal el 11 de noviembre de 2022; b) El Fisco renunciará a los intereses devengados y futuros, con excepción de los que se devenguen por una eventual mora; c) Se establecerá una cláusula de aceleración; d) Cada parte soportará sus costas.

En atención a que se paga el total de la multa aplicada, en un corto periodo.

Consejo de Defensa del Estado